



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 032-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 07 de febrero del 2024, elaborado por el C.P.C. Edgar Calsin Zapana, Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 009-2024/DDSC/OIS-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 31 de enero del 2024, elaborado por el Tec. Denilson Damaso Salas Cchuana, Responsable de Oficina Informática y Sistemas; sobre la Designación de Personal Responsable para el Portal de Transparencia Estándar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, mediante el Informe N°009-2024/DDSC/OIS-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 31 de enero del 2024, elaborado por el Técnico Denilson Damaso Salas Ccahuana, Responsable de Oficina Informática y Sistemas por medio del cual solicita, se designe a un responsable de PORTAL DE TRANSPARENCIA, mediante una resolución de alcaldía, sugiriendo además designar como responsable del PTE a un funcionario con contrato del Decreto Legislativo 1057 CAS,, o del Decreto Legislativo 276 personal permanente, debido a que el personal sin contrato la institución puede quedar sin responsable del Portal de Transparencia Estándar;

Que revisado el Informe N° 032-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 07 de febrero del 2024, elaborado por el C.P.C. Edgar Calsin Zapana, Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien habiendo revisado el informe anteriormente mencionado en le considerando anterior y encontrándolo procedente, solicita que se designe a un responsable del Portal de Transparencia mediante acto resolutivo, recomendando designar al responsable de la Oficina Informática y Sistemas, el Técnico Denilson Damaso Salas Ccahuana a fin de que efectúe registro de información;

Que, con proveído G.M. N° 558-24, de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo necesario designar al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Chamaca;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Portal de Transparencia Estándar – PTE, de la Municipalidad Distrital de Chamaca al **TEC. DENILSON DAMASO SALAS CCAHUANA** con **DNI N° 73385777**, responsable de la Oficina de Informática y Sistemas, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chamaca, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General su publicación, y a la Oficina de Informática y Sistemas cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE